

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de corrección sobre la Resolución No. 020170 del 09 de octubre de 2025.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución N° 018327 del 17 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que, JAVIER ALBERTO GUALDRON PLATA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1102376747, presentó para su convalidación el título de DOUTOR EM CIÊNCIAS - ENGENHARIA NAVAL E OCEÂNICA, otorgado el 14 de mayo de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDADE SÃO PAULO - ESCOLA POLITÉCNICA, BRASIL mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2025-EE-011126.

Que mediante solicitudes con radicados Nos. 2025-ER-0465565 del 10 de octubre de 2025 y 2025-ER-0468075 del 13 de octubre de 2025, el señor JAVIER ALBERTO GUALDRON PLATA, solicita la corrección del artículo primero de la parte resolutive de la resolución, donde advierte que se presentó un error en el grado otorgado a través del cual se convalido y se reconoció el título DOUTOR EM CIÊNCIAS - ENGENHARIA NAVAL E OCEÂNICA, al erróneamente otorgarle el grado de MAGISTER EN INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA . Para lo cual adjunta la citada Resolución, y requiere se realice la respectiva corrección del acto administrativo.

Que una vez revisada la Resolución No. 020170 del 09 de octubre de 2025, se logró evidenciar que efectivamente existe un yerro de digitación en el grado otorgado con la convalidación desconociendo que el título es un Doctorado y no una Maestría, específicamente esta información en el artículo primero del acto administrativo, ya que se puede evidenciar dentro de los documentos que obran en el expediente, y puntualmente en la Copia del Diploma del título allegado por el señor GUALDRON PLATA, al proceso de convalidación, por lo que es procedente la corrección.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

«Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.»

Que, del análisis de la situación particular, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior encuentra que en el presente caso se está en presencia de un error meramente

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de corrección sobre contra la Resolución No. 020170 del 09 de octubre de 2025”

formal, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se considera procedente realizar la respectiva corrección en la Resolución No. 020170 del 09 de octubre de 2025, en lo referente al artículo primero del considerando de dicho acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la información contenida en el artículo primero de la Resolución No. 020170 del 09 de octubre de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

*“ARTICULO PRIMERO: - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOUTOR EM CIÊNCIAS - ENGENHARIA NAVAL E OCEÂNICA, otorgado el 14 de mayo de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDADE SÃO PAULO - ESCOLA POLITÉCNICA, BRASIL a JAVIER ALBERTO GUALDRON PLATA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1102376747, como **DOCTOR EN INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA**”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y no revive términos para la interposición de recursos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: DROBLEDO - Profesional externo
Revisó: FCAICEDO – Profesional del Grupo de Convalidaciones